

Expediente: **1409/25**

Carátula: **PUERTAS DIEGO ORLANDO C/ MAMANI RAMON ALEJANDRO S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **25/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27273901189 - *PUERTAS, DIEGO ORLANDO-ACTOR*

90000000000 - *MAMANI, RAMON ALEJANDRO-DEMANDADO*

90000000000 - *SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1409/25



H105026169470

JUICIO: PUERTAS DIEGO ORLANDO c/ MAMANI RAMON ALEJANDRO s/ SUMARISIMO (RESIDUAL)-Expte. N°1409/25-Juzgado del Trabajo VII nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

I. Tengase presente el informe actuarial que antecede.

II. Cúmplase. Notifíquese mediante cedula Ley 22.172 al **FONDO DE GARANTÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO**, con domicilio en calle Sarmiento N° 1962 planta baja, de la ciudad de Buenos Aires que comenzará a partir de la notificación del presente, el término de diez días otorgados para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, conforme lo establecido en la sentencia del 20/03/2026, bajo apercibimiento de lo normado por el art.151 del CPL.

En la cedula a confeccionarse se deberá adjuntar en formato QR la resolutive del 18/10/2024, obrante en expediente N° 1527/21 caratulado: "Puertas, Diego Orlando c/ Mamaní, Ramón Alejandro s/Accidente de Trabajo" y la resolutive del 20/03/2026 dictada en los presentes autos. Hago constar que se encuentra facultada para su diligenciamiento la letrada Leda María Atterbury MP 5137 y/o quien ésta designe todas las facultades de ley.

III.- Hágase entrega a las partes de su respectiva documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte del Juzgado a disposición de las mismas. A tales fines se le concede a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante este juzgado a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su destrucción.OMJ1409/25

Actuación firmada en fecha 24/04/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.